



Fondo JEREMIE Andalucía

01/11/2013

1.- DEFINICIÓN DEL INSTRUMENTO

La iniciativa JEREMIE “Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises”, ha sido desarrollada conjuntamente por la Comisión Europea y el FEI, con el propósito crear instrumentos de ingeniería financiera (fondos de capital riesgo, de garantía o de crédito) para financiar empresas.

Es un Fondo de Cartera de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, gestionado por la Agencia IDEA (Unidad JEREMIE) y que se organiza a través de dos Fondos Operativos: (i) Fondo Multiinstrumento y (ii) Fondo Capital Riesgo (regulado por la CNMV), gestionados por los Intermediarios Financieros SOPREA e INVERCARIA SGEGR respectivamente.

La política de inversión responde a las siguientes consideraciones:

- Reembolsables: Inversiones en proyectos viables que permitan su retorno, con diseño adecuado de las operaciones para facilitar la devolución.
- Condiciones de Mercado: Se aplicarán condiciones financieras de mercado, en diferenciales y rentabilidades.
- Garantías y Colateralidad: Atendiendo al instrumento sobre el que se estructure la operación, se solicitarán las garantías necesarias para mantener el carácter reembolsable del fondo.
- Subsidiariedad. No se asumirán inversiones que puedan ser atendidas por entidades financieras. Se trata de suplir las deficiencias del sistema, coyunturales o de prima de riesgo.
- Reutilizable. Los reembolsos y desinversiones que se produzcan se aplicarán nuevamente al fondo. Se pretenderá realizar operaciones a menor plazo para potenciar este carácter reutilizable.

2.- OBJETIVOS

El objetivo final del fondo es impulsar el desarrollo económico de la región, promoviendo la competitividad de las empresas andaluzas. Para ello se establece la siguiente estrategia de inversión:

- Inversión en empresas consolidadas y con alto potencial de crecimiento
- Creación de empresas tractoras en sectores claves para Andalucía.
- Validez “global” de la propuesta de valor y modelo de negocio
- Reforzar la estructura financiera (Equity) de las empresas andaluzas para facilitar su desarrollo y expansión.
- Refuerzo del Capital Humano: Atraer y retener en el tejido económico de Andalucía profesionales de alta cualificación, especialmente de origen andaluz e incrementar las capacidades de los cuadros directivos.

3.- BENEFICIARIOS

Preferentemente, Micro, pequeñas y medianas empresas potencialmente viables de alto valor añadido o de servicios muy especializados y avanzados, en cualquiera de las fases del desarrollo empresarial, y una vez que el bien o servicio que tienen previsto comercializar esté desarrollado.

Solo se podrán realizar inversiones en empresas domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía o inversiones realizadas en Andalucía (empresas de otras CCAA u otros Países que invierten en Andalucía).

En este sentido, no podrán ser beneficiarios los empresarios no societarios, organismos públicos, sociedades civiles, comunidades de bienes y UTEs.

3.1 Sectores de actividad

Se consideran sectores preferentes aquellos que desarrollan actividades estratégicas para el desarrollo económico regional de Andalucía, para el cambio de su modelo productivo y para la internacionalización de su producción:

- Investigación y desarrollo
- Aeronáutico
- Agroindustria
- Biotecnología
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)
- Cultura
- Metalmecánico
- Energías y Renovables
- Otros Sectores Emergentes
- Servicios de hostelería y turismo
- Salud

3.2 Limitaciones

Las limitaciones existentes para realizar inversiones con Fondo JEREMIE son:

- No podrán ser destinatarios de las inversiones empresas en situación de crisis.
- No se podrán atender refinanciación de deudas.
- Las limitaciones específicas de fondos FEDER.
- Queda excluido el sector agroalimentario (proyectos de producción agrícola primaria -cultivos- y proyectos pertenecientes al sector pesquero y acuícola), y otros sectores regulados por normativa específica (transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas).

4.- INSTRUMENTOS

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo a este fondo podrán ser préstamos o créditos, préstamos participativos, operaciones de capital riesgo (toma de participaciones minoritarias y temporales en el capital social de la entidad destinataria de la medida con pacto de recompra o salida pactada), otorgamiento de garantías, así como cualquier otra fórmula de financiación distinta de las anteriores reconocida en el tráfico mercantil.

Estos instrumentos serán usados con mayor o menor intensidad atendiendo al sub-fondo concreto en el que encuentre mejor encaje la operación propuesta, Fondo de Capital Riesgo y Fondo Multiinstrumento.

- Fondo de Capital Riesgo (Regulado por la CNMV)
Esta línea está dotada con 50 millones de euros. El objetivo es invertir mediante participaciones minoritarias directas y temporales en el capital social de PYMES ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren preferentemente en fase de expansión. Empresas con capacidad de crear o explotar una posición competitiva derivada de sus productos o servicios, tecnología y procesos o experiencia en gestión.
El rango de inversión del Fondo de Capital Riesgo se situará entre 750.000 euros y 3,5 millones de euros por compañía, con un máximo del 10% del fondo comprometido.
- Fondo Multiinstrumento
Con los mismos objetivos que el Fondo Capital Riesgo se estructura sobre las siguientes líneas de financiación especializadas:
 - Línea de Capital Humano (20 millones de euros).
Programa de apoyo financiero (fundamentalmente préstamos) para fomentar la llegada de recursos humanos altamente cualificados a las empresas andaluzas. Se pretende potenciar la movilidad del talento, mediante: a) la acogida y retención de profesionales cualificados (incluida la vuelta del talento emigrado), b) el apoyo a PYMES para que sus trabajadores realicen estudios en el extranjero o acojan estudiantes extranjeros; c) el apoyo a empresas que quieran contratar o recurrir temporalmente a estudiantes/profesores extranjeros para activar un proyecto de innovación, d) la realización de acciones y de campañas de atracción de talento en el extranjero, e) la internacionalización de los cuadros de las pequeñas y medianas empresas andaluzas (estancias de formación en el extranjero, prácticas en centros tecnológicos o de incubadoras en el extranjero, etc.), f) programas que permitan la contratación por las empresas andaluzas de estudiantes extranjeros que hayan terminado sus estudios en Andalucía, etc.
 - Línea de Desarrollo y Globalización (100 millones de euros)
Financiación de empresas con un alto potencial de crecimiento en la fase de expansión y globalización de su actividad. La operación que se apruebe se ajustará al plan de caja del proyecto de forma que su eficacia sea máxima. Así mismo, mantendrá una alta correlación en sus disposiciones y en sus

amortizaciones a los hitos que se marquen en el proyecto o a las magnitudes económicas que se establezcan, exigiéndose además la optimización de la tesorería de la empresa beneficiaria. Para ello, en la definición de la operación se podrán establecer las cláusulas que requiera la particularidad del proyecto, así como las garantías que puedan establecerse para el reembolso de los fondos, con inclusión de cuentas scrow y covenants financieros se estimen oportunos.

- Línea de Garantías (30 millones de euros).
Fondo de avales tanto económicos como técnicos por un importe máximo por operación de 1,5 millones de euros. Se descarta como objetivo, la construcción, la refinanciación, o los avales por asuntos administrativos, fiscales o judiciales.
- Línea de Préstamos Participativos (35 millones de euros).
Financiación de las empresas innovadoras en la etapa de implantación al mercado y desarrollo. Las pólizas que se suscriban en los casos de préstamo participativo deben recoger claramente, además de los aspectos más relevantes del mismo, tales como nominal y plazo; las eventuales condiciones de retribución variables vinculadas a resultados, evolución de ventas u otras magnitudes, que son consustanciales a este tipo de instrumentos.

El rango de inversión del Fondo Multiinstrumento se situará entre 200.000 euros y 5 millones de euros por compañía. Dependiendo del instrumento financiero que utilice (aval, préstamo ordinario o préstamo participativo) y de las capacidades de devolución del proyecto, la vigencia de la operación podrá alcanzar hasta los 10 años, con un período máximo de carencia de principal de 2 años.

El importe aprobado en la operación podrá cubrir hasta el 70% de las necesidades financieras que se determinen tras el análisis del proyecto.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Durante el procedimiento de selección de inversiones, el proyecto es sometido a los siguientes análisis:

- Verificación de los requisitos formales al recibir la solicitud. Aportar la documentación solicitada.

Este análisis es excluyente, de modo que en caso de cumplimiento será “apto” para el análisis de la elegibilidad y en caso de incumplimiento el proyecto será “no apto”.

- Verificación de la elegibilidad del proyecto atendiendo a la siguiente ficha:

Constitución de filial en Andalucía (para empresas con sede fuera de la Comunidad Autónoma o para empresas aún no constituidas)	Fecha prevista de constitución	23/10/2013
	Localización de la Filial/Empresa (Provincia, municipio)	
Criterio PYME	Pyme (según Recomendación Comisión Europea de 6 de mayo de 2003)	<input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Criterio empresa andaluza	Empresa Andaluza o Proyecto desarrollado en Andalucía	<input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Tipos de empresas no excluidos	Si no pyme, justificar interés estratégico para Andalucía de la financiación solicitada	
	Forma jurídica no excluida	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	No participadas por más de un 25% por la Administración o Entidades Públicas	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Empresas en situación de crisis (cualquiera de las enumeradas a continuación)	Situación actual concursal	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Empresas con responsabilidad limitada de socios	
	Empresas con pérdidas superiores a 50% capital suscrito	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Empresas con pérdidas de los últimos 12 meses superiores a 25% capital suscrito	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Empresas con responsabilidad ilimitada de algún socio sobre la deuda	
	Empresas con pérdidas superiores a 50% fondos propios	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Empresas con pérdidas de los últimos 12 meses superiores a 25% fondos propios	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Pertenencia a sectores excluidos enumerados a continuación	Proyectos producción primaria (cultivos) productos agrícolas	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Sector pesquero y acuícola	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Transformación y comercialización de productos agrícolas	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Sector del transporte	Si sí, cuál de ellos (indicar CNAE):
	Industria del carbón.	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
	Sector de fibras sintéticas.	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Tipo de operación	Indicar el tipo de la operación a financiar (fase semilla, arranque, expansión temprana, desarrollo, management by out, sucesión,...)	
Objeto de la operación	Indicar el objeto de la operación a financiar (Inversiones en activos fijos / circulante; Refinanciación deuda; sustitución de accionistas; Pago deuda con socios,...)	

Este análisis es excluyente, de modo que en caso de cumplimiento será “apto” para el análisis estratégico del proyecto y en caso de incumplimiento será catalogado como “no apto”.

- Análisis Estratégico del proyecto atendiendo a los siguientes criterios:

PARÁMETRO	CONCEPTOS A ANALIZAR	RANGO		PUNTAJACIÓN MINIMA
		PUNTAJACIÓN	PONDERACIÓN	
La contribución a la generación de empleo directo	Para el calculo se utiliza la siguiente formula: puntuación = $\min[10; 2 \times \text{empleo neto creado} / ((\text{inversión total} / 100.000)^{(1/2)})]$ empleo neto creado = creación de empleo nuevo (equivalente a tiempo completo)	0 - 10	40%	0
Contribución a la sostenibilidad medioambiental	Empresa con enfoque hacia la sostenibilidad medioambiental	0 - 10	5%	0
Sectores preferentes	Pertenece a sectores preferentes: = 10. Los sectores preferentes son Investigación y desarrollo; Aeronáutico; TIC; Metalmecánico, Agroindustrial; Biotecnología; Sectores emergentes; Energía y Medioambiente; Industrias culturales; Turismo ; Salud.	0 - 10	5%	0
Grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, y utilización de TICs.	Carácter innovador del proyecto tanto en desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios (Innovación Tecnológica), como en el área de marketing ú organización (Innovación No Tecnológica), que marquen una clara diferenciación positiva frente a los de la competencia; la utilización de las TICs en la empresa	0 - 10	5%	0
Capacidad de implicación de agentes del territorio y con sistemas Productivos	Grado de Implicación de agentes del territorio y con sistemas Productivos	0 - 10	5%	0
Localización en Parques Científicos-Tecnológicos.	Localizados en: - Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) en Málaga - Parque Tecnológico Cartuja 93 en Sevilla - Parque Tecnológico y Aeroespacial de Andalucía (AERÓPOLIS) en La Rinconada (Sevilla) - Parque Científico – Tecnológico del Aceite y del Olivar (GEOLIT) en Mengíbar (Jaén) - Parque de Innovación y Tecnología (PITA) en Almería - Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud en Granada - Parque Tecnológico TecnoBahía en el Puerto de Santa María (Cádiz) - Parque Científico – Tecnológico de Córdoba Rabanales 21 en Córdoba - Parque Tecnológico Agroindustrial en Jerez de la Frontera. - Parque Científico -Tecnológico Metropolitano de Sevilla - Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar Sostenible en Sanlúcar la Mayor (Sevilla) - Parque Joyero de Córdoba - Centro Tecnológico Palmas Altas en Sevilla	0 - 10	5%	0
Sinergias en el entorno territorial del proyecto.	movilización de actividades productivas de la zona que genera la empresa y la contribución que supone para reforzar la estructura productiva.	0 - 10	5%	0
Vertebradores e integradores de sectores económicos/ Creación de empresas tractoras (integración sectorial)	la relevancia de la empresa o conjunto de empresas dentro de su sector y la importancia que el proyecto puede suponer para el mismo y cómo contribuyen a su articulación y desarrollo	0 - 10	5%	0
Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres	Proyectos de empresas participadas mayoritariamente por socios cuya edad sea inferior a 35 años y/o por mujeres.	0 - 10	5%	0
Localización en municipios de baja actividad económica.	Según lista de municipios baja actividad económica	0 - 10	5%	0
Empresas de economía social.	Proyectos de inversión en activo fijo que tengan como fin la creación de nuevos establecimientos promovidos por sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.	0 - 10	5%	0
La coherencia con la política de igualdad de oportunidades	Las medidas específicas para mujeres dirigidas a combatir las discriminaciones por razón de sexo y aumentar su presencia en los diversos ámbitos. Y de otra la incorporación transversal de las estrategias de igualdad de género a todos los niveles y etapas, de forma que las decisiones laborales y técnicas tengan en cuenta las consecuencias diferenciales entre hombres y mujeres, lo que implica cambios significativos en la cultura organizativa e institucional.	0 - 10	5%	0
Grado de compromiso de la empresa en relación con la responsabilidad social corporativa	Se valora el grado de compromiso que tiene la empresa en esta materia, especialmente si tiene definido Protocolo y demuestra, de forma gradual, comportamientos empresariales socialmente responsables.	0 - 10	5%	0
TOTAL		10,0	100%	4,0

Este análisis es excluyente, de modo que en caso conseguir una puntuación superior a 4 sobre 10 será “apto” para el análisis empresarial del proyecto y en caso de no alcanzar dicha puntuación mínima será catalogado como “no apto”.

- Análisis Empresarial sobre la viabilidad e idoneidad del proyecto y de sus promotores. Diferenciando entre empresas en fase de Start up (hasta 3 años desde el inicio de su actividad) y las empresas en fase de expansión (más de 3 años desde inicio actividad) según la siguiente tabla:

AREAS	CONCEPTOS A ANALIZAR	START UP (1-3 AÑOS)			EXPANSIÓN (> 3 AÑOS)		
		RANGO PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MINIMA	RANGO PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MINIMA
Estrategia y Modelo de Negocio	Oportunidad de negocio; Estrategia y Misión; Valor Diferencial y Competitividad; Escalabilidad del modelo de negocio; Viabilidad del modelo de negocio	0 - 10	20%	5	0 - 10	15%	5
Ideoneidad del Mercado	Potencial del mercado; Fuerzas competitivas e intensidad de la competitividad; Barreras de entrada y de salida; Factores del entorno; Dependencia de Proveedores y empresas subcontratadas	0 - 10	20%	5	0 - 10	15%	5
Ventas / Marketing	Público objetivo; Posicionamiento del producto; Logros Comerciales; Plan comercial; Comunicación	0 - 10	10%	5	0 - 10	15%	5
Innovación / Potencial tecnológico	Perfil innovador; Potencial tecnológico; Grado de control sobre la tecnología	0 - 10	10%	5	0 - 10	10%	0
Modelo de operaciones	Modelo productivo; Fases de desarrollo; Calidad y excelencia operativa	0 - 10	10%	0	0 - 10	15%	5
Equipo promotor	Formación y experiencia del equipo; Perfil emprendedor; Compromiso con el proyecto; Organigrama; Política de retribución y formación	0 - 10	20%	5	0 - 10	15%	5
Viabilidad financiera	Viabilidad; Fuentes de Financiación; Entrada/ Seguimiento/ Salida	0 - 10	10%	5	0 - 10	15%	5
TOTAL		10		5	10		5

Este análisis es excluyente, de modo que en caso conseguir una puntuación superior a 5 sobre 10 será “apto” para la inversión y en caso de no alcanzar dicha puntuación mínima será catalogado como “no apto”.

6.- OBLIGACIONES PARA LA EMPRESA SOLICITANTE EN CASO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO

En caso de aprobación y desembolso de la operación, el solicitante tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

Aportar documentación necesaria para el seguimiento de las operaciones:

Aportar, en todo momento, la información solicitada por el Intermediario Financiero designado por el Fondo JEREMIE, en concreto, cuantos documentos balances, inventarios, cuentas, datos o

antecedentes se vayan requiriendo, permitiendo la entrada en las oficinas y locales de negocio, así como el examen de sus libros y registros.

Aportar cuanta información sustancial de la Prestataria sea relevante para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato de Financiación.

Comunicar cualquier hecho o decisión relevante o cualquier circunstancia de carácter contingente, litigio, arbitraje o procedimiento de cualquier índole iniciado o de cuya iniciación tuviera noticia, que pudieran tener un efecto adverso substancial sobre sus negocios, activos, bienes o situación financiera o sobre su capacidad para cumplir sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

Comunicar cualquier modificación en la composición del accionariado.

Destino del Fondo Jeremie:

La empresa solicitante deberá justificar la inversión realizada mediante un sistema de contabilidad separada conforme a lo dispuesto en el artículo 60.d) del Reglamento (CE) 1083/2006, así como de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, y cuantos estados contables y registros sean necesarios, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Para los gastos corrientes incluidos en el proyecto de inversión financiado, la empresa podrá optar por certificar el gasto vía contabilidad analítica, debidamente soportada y verificada por auditor externo.

Guarda y custodia de la documentación

Conservar los documentos justificativos de gastos y otros documentos relacionados con la financiación, de acuerdo con el artículo 90 del R. 1083/2006, sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas de estado con arreglo a los artículos 87 a 89 del Tratado de la UE, en:

- a) un período de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, tal como se define en el artículo 89 apartado 3 del R.1083/2006;
- b) un período de tres años a partir del año que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa operativo en virtud del artículo 88 del R. 1083/2006.

Sobre la publicidad del Fondo

Consentir como beneficiaria de Fondos FEDER su inclusión en la Lista de Beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d del Reglamento (CE) N° 1828/2006, publicada conforme con los requisitos reglamentarios, que aportará los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada una de las operaciones.

Someterse a las normas que respecto del origen de los fondos FEDER sobre información y publicidad destinadas al público se establecen en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N°

1828/2006, en tanto les sean aplicables y en particular las siguientes en relación con las inversiones físicas:

- Placas de señalización de proyectos. Se trata de placas explicativas permanentes de proyectos incentivados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA y cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo y cuyo importe de contribución pública supere los QUINIENTOS MIL€ (EUR 500.000) y la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción (Reglamento (CE) N° 1828/2006, artículo 8.2). En el modelo de placa indicado se deberá anunciar claramente que la operación que se está ejecutando, cofinanciada por la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
- Asimismo, junto con el logotipo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el emblema de la Unión Europea, se incluirá la declaración elegida por la autoridad de gestión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad, concretamente el lema “Andalucía se mueve con Europa”.

7.- PROCESO DE GESTIÓN

En el siguiente esquema se presenta el proceso de gestión de los expedientes del Fondo Jeremie:

